



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

1 2 0 6



BUENOS AIRES, 17 AGO 2012

VISTO el Expediente N° 1.487.987/11 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la homologación de los acuerdos celebrados entre la FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS y las empresas MAXICONSUMO SOCIEDAD ANÓNIMA, TREOLAND SOCIEDAD ANÓNIMA, MAYCAR SOCIEDAD ANÓNIMA, agregados a fojas 2,3 y 4 de autos, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que las precitadas partes acuerdan el pago de una suma no remunerativa para los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 130/75.

Que el ámbito territorial y personal de los mismos se corresponde con la actividad principal de la entidad empresaria signataria y la representatividad de la parte sindical firmante, emergente de su personería gremial.

Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la normativa laboral vigente.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que asimismo se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que las partes han acreditado la representación invocada ante esta Cartera de Estado y ratificaron en todos sus términos los mentados acuerdos.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

1 2 0 6



Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.

Por ello,

LA SECRETARIA DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS y la empresa MAXICONSUMO SOCIEDAD ANÓNIMA., agregado a fojas 2 del Expediente N° 1.487.987/11, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 2°- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS y la empresa TREOLAND SOCIEDAD ANÓNIMA, agregado a fojas 3 del Expediente N° 1.487.987/11, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 3°- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS y la empresa MAYCAR SOCIEDAD ANÓNIMA, agregado a fojas 4 del Expediente N° 1.487.987/11, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 4°.- Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva, a fin de que el Departamento Coordinación registre los presentes acuerdos, obrante a fojas 2,3 y 4 del Expediente N° 1.487.987/11.

ARTÍCULO 5°- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTÍCULO 6°- Notifíquese a las partes signatarias. Cumplido procédase a la guarda del presente legajo.

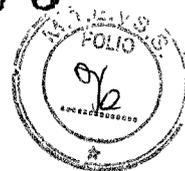
ARTÍCULO 7°- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter

D.N.R.T.

1206

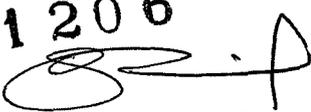


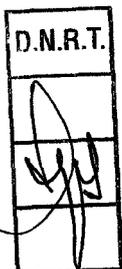
*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



gratuito de los Acuerdos homologados y de esta Resolución, las partes deberán proceder conforme a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 8°- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S. T. N° 1206

Dra. NOEMI RIAL
SECRETARIA DE TRABAJO





Expediente N° 1.487.987/11

Buenos Aires, 23 de Agosto de 2012

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 1206/12 se ha tomado razón de los acuerdos obrantes a fojas 2, 3 y 4 del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **1001/12**, **1002/12** y **1003/12** respectivamente.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

JORGE ALEJANDRO INSUA
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS
DEPARTAMENTO COORDINACION – D.N.R.T